

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

22610 BARCELONA

EDICTO

María Carmen Fernández Hidalgo, el Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 04 de Barcelona hago saber que:

En el procedimiento concursal número 633/08-J de la entidad MOLDEO TÉCNICO, S.L. con número de CIF A-08820920 y con domicilio en Esparraguera (Barcelona), Polígono Industrial Magarolo Sur, Calle Argila, s/n, el día 10/01/2018 se ha dictado una resolución con el tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda declarar el cumplimiento por parte de la concursada Moldeo Técnico, S.L., del convenio aprobado por sentencia de fecha 12 de marzo de 2010.

Publíquese esta resolución en el BOE.

Firmado, Alfonso Merino Rebollo, Magistrado.

Recurso. Contra esta resolución no cabe interponer recurso alguno, pero cualquier acreedor puede presentar demanda incidental para que se declare el incumplimiento ante el juez del concurso en el plazo de dos meses desde la publicación en el BOE.

Barcelona, 26 de marzo de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A180025689-1